



RESOLUCION R-Nº 1408-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 AGO 2023

Expte. Nº 23.005/23

VISTO la Resolución CS Nº 259/2023 mediante la cual el CONSEJO SUPERIOR aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 6 de marzo y 20 de abril de 2023) y del Personal Nodocente (resultante de las Actas Acuerdo de fecha 7 de marzo y 20 de abril de 2023) elaboradas por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para el mes de abril de 2023 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de ABRIL de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – ABRIL/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – ABRIL/2023, y ANEXO III - Personal No Docente – ABRIL/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de ABRIL/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios según las Actas paritarias de fecha 6 de marzo y 20 de abril de 2023 – Personal Docente, y 7 de marzo y 20 de abril de 2023- Personal Nodocente, con vigencia a partir del 1º de abril de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – ABRIL/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O : I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2.023.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$220,988,00 Dedicación Exclusiva; \$160,494,00 Deducación Semieclusiva y \$80,247,00 Dedicación Simple (#)												ANTIGUEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS						
DEDICACION EXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	313.702,24	180,72	313.882,96		313.882,96	62.776,59	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS						
PROFESOR ASOCIADO	279.128,97	180,72	279.309,69		279.309,69	55.861,94													
PROFESOR ADJUNTO	244.678,80	180,72	244.859,52		244.859,52	48.971,90		2.670,63											
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	210.105,48	180,72	210.286,20		210.286,20	42.057,24		47.615,94	26.587,32	5.558,70									
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	175.496,85	180,72	175.677,57		175.677,57	35.135,51		92.607,16	75.039,41	57.471,65	39.903,89	22.336,14	4.768,38						
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																			
PROFESOR TITULAR	156.821,18	120,48	156.941,66	90,36	157.032,02	31.388,33													
PROFESOR ASOCIADO	139.534,48	120,48	139.654,96	90,36	139.745,32	27.930,99													
PROFESOR ADJUNTO	122.309,47	120,48	122.429,95	90,36	122.520,31	24.485,99		1.335,07											
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	105.022,81	120,48	105.143,29	90,36	105.233,65	21.028,66		23.807,73	13.293,40	2.779,07									
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	87.718,37	120,48	87.838,85	90,36	87.929,21	17.567,77		46.303,50	37.519,61	28.735,73	19.951,84	11.167,96	2.384,06						
DEDICACION SIMPLE																			
PROFESOR TITULAR	78.410,66	60,24	78.470,90	54,22	78.525,12	15.694,18													
PROFESOR ASOCIADO	69.767,33	60,24	69.827,57	45,78	69.873,35	13.965,51													
PROFESOR ADJUNTO	61.154,87	60,24	61.215,11	45,18	61.260,29	12.243,02		6.788,87	667,36										
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	52.511,57	60,24	52.571,81	45,18	52.616,99	10.514,36		17.160,83	11.903,65	6.646,47	1.389,29								
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	43.859,58	60,24	43.919,82	45,18	43.965,00	8.783,96		27.543,22	23.151,24	18.759,26	14.367,27	9.975,29	5.583,31	1.191,33					
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	35.063,46	72,28	35.135,74	45,18	35.180,92														

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL PARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAM 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(**) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-
(***) Según acta paritaria docente del 06-03 y 20-04-23 incrementa el salario basico desde 01-04-2023.

(#) Según acta paritaria del 06-03-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuyo consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adotados en es Universidad. A partir de los valores brutos vigente se aplica los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-04-23 (montos correspondiente a cargo que solo se liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 24 de Abril de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
							0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS		
30hs.	276.680,80	184.715,00	461.395,80	108,84	461.504,64	92.279,16			5 AÑOS	
30hs.	244.137,12	163.293,78	407.430,90	108,84	407.539,74	81.486,18			7 AÑOS	
30hs.	185.539,90	87.881,00	273.420,90	108,84	273.529,74	54.684,18			10 AÑOS	
25hs.	193.673,50	0,00	193.673,50	108,84	193.782,34	38.734,70			12 AÑOS	
25hs.	105.185,65	52.032,35	157.218,00	108,84	157.326,84	31.443,60			15 AÑOS	
27hs.	205.068,08	53.161,27	258.229,35	108,84	258.338,19	51.645,87			17 AÑOS	
13,5hs. (16unid.)	102.534,03	5.125,50	107.659,53	108,84	107.768,37	21.531,91			20 AÑOS	
12hs. (16unid.)	92.022,98	0,00	92.022,98	108,84	92.131,82	18.404,60			22 AÑOS	
30unid.	217.005,76	10.843,24	227.849,00	217,68	228.066,68	45.569,80			24 AÑOS	
24unid.	173.604,28	8.674,92	182.279,20	174,15	182.453,35	36.455,84				
18unid.	130.203,27	6.506,13	136.709,40	130,60	136.840,00	27.341,88				
12unid.	86.802,23	4.337,37	91.139,60	87,07	91.226,67	18.227,92	8.720,38	0,00		
13,5 hs. (18unid.)	93.093,08	0,00	93.093,08	108,84	93.201,92	18.618,62				
25hs.	104.684,48	46.697,52	150.382,00	108,84	150.490,84	30.076,40				
	7.233,44	361,91	7.595,35	7,25	7.602,60	1.519,07	725,66	0,00		
3hs. (#)	0,00	35.886,39	35.886,39	0,00	35.886,39	7.177,28				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.

ZONA DESEFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO.	
DOCTOR	18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA	8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION	5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 06-03 y 20-04-23 incrementa el salario basico desde 01-04-2023.

(**) Según acta paritaria del 06-03 y 20-04-23; modifica los valores brutos de la garantía salarial cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta universidad. A partir de los valores vigentes se aplica los siguientes importes por categoría y rango antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 1-04-23 (montos correspondientes a cargos que solo se liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 24 de Abril de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O I I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2023.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE- RATIVO	TOTAL GRAL. 2% Cat.1 a Cat.7	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R.527/97 Y C.S.032/98	Res. R. 882/04 Y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION				
1	404.923,55	247,00	156,63	24.295,41	12.147,71	441.770,30	441.770,30	8.098,47	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	337.436,89	187,00	156,63	23.620,58	13.497,48	374.898,58	374.898,58	6.748,74	
3	280.750,98	156,00	156,63	22.460,07	14.037,54	317.561,12	317.561,12	5.615,02	
4	233.509,59	140,00	156,63	25.686,05	14.010,58	273.502,85	273.502,85	4.870,19	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	194.363,71	129,00	156,63	27.210,92	13.605,46	235.465,72	235.465,72	3.887,27	
6	161.967,74	115,00	156,63	37.252,58	12.957,42	212.449,37	212.449,37	3.239,35	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	134.974,08	101,00	156,63	36.443,00	13.497,41	185.172,12	185.172,12	2.699,48	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)
 La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acra de fecha 15 de Abril de 2.009.-
 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 33.743,52
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.
COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES
I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 7-03 y 20-04-23 incrementa el basico a partir 01-04-23.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE ABRIL DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PIDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	690.542,51
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 5% ZONA DESFAVORABLE (*)	673.363,68
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE.(*)	685.606,65

SEDE CENTRAL	REMUNERATIVO	
	ORAN	TARTAGAL
BASICO	BASICO	BASICO

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO	
		ORAN	TARTAGAL
RES. C. SUP. 455/11			
DEDICACION EXCLUSIVA			
RECTOR	2,000	1.381.085,02	
VICE RECTOR	1,880	1.298.219,92	
DECANO FACULTAD	1,760	1.215.354,82	
VICE DECANO FACULTAD	1,630	1.125.584,29	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	1.084.151,74	1.057.180,98
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	1.001.286,64	976.377,34
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	1.042.719,19	1.016.779,16
DEDICACION TIEMPO COMPLETO			
VICE RECTOR	1,410	973.664,94	
DECANO FACULTAD	1,320	911.516,11	
VICE DECANO FACULTAD	1,220	842.461,86	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	814.840,16	794.569,14
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	752.691,34	733.966,41
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA			
VICE RECTOR	0,940	649.109,96	
DECANO FACULTAD	0,880	607.677,41	
VICE DECANO FACULTAD	0,820	566.244,86	
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	545.528,58	531.957,31
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	504.096,03	491.555,49

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 06-03 y 20-04-23 incrementa el salario basico desde 01-04-2023.

Salta, 24 de Abril de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

